

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUZ MARINA CUBIDES ALFONSO
DEMANDADO:	E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00151-00

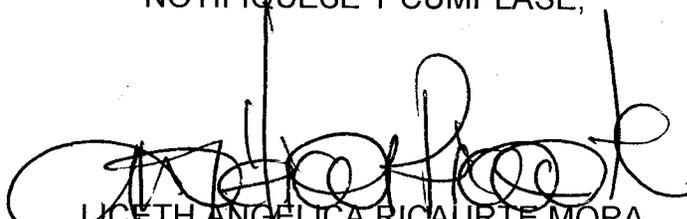
Previo a resolver la admisión de la demanda presentada por la señora LUZ MARINA CUBIDES ALFONSO, en contra de la E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, por Secretaría, requiérase a dicha entidad para que en el término de CINCO (5) DÍAS, informe el tipo de vinculación y naturaleza del cargo que ocupaba la demandante, a efectos de establecer la competencia de este Estrado judicial para conocer del presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito De Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO.- Por Secretaría, ofíciase a la E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, para que en el término de cinco (5) días, informe el tipo de vinculación y naturaleza del cargo que ocupaba la señora LUZ MARINA CUBIDES ALFONSO identificada con c.c.N°41.213.020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 35 del 21 JUN 2017.

Atiny
ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria